

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ORDEN PÚBLICO.—Circular.

Se hallan vacantes cuatro plazas de Agentes de tercera clase del Cuerpo de Orden público de esta capital, dotadas con el sueldo anual de 750 pesetas: con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Octubre de 1862, deben proveerse con licenciados del Ejército, Armada ó voluntarios que bajo cualquier denominación hayan contribuido á vencer la última insurrección carlista; en su consecuencia, los que se crean con derecho y deseen solicitarla lo harán por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, que presentarán en este Gobierno en término de 10 días, acompañándose á la misma la licencia absoluta, hoja de servicios ó copia de la misma debidamente autorizada.

Zaragoza 1.º de Julio de 1884.—El Gobernador,
Antonio González Solesio.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Este Ayuntamiento ha acordado vender en pública subasta, con sujeción á las condiciones aprobadas por la Municipalidad, que se hallan de manifiesto en su Secretaria, y á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, una parcela, que mide de superficie 31 metros 76 decímetros cuadrados próximamente, sobrante del derribo de la casa núm. 114 de la calle del Azoque, expropiada para la apertura de la de Bilbao.

El acto del remate se celebrará en la Casa Consistorial el día 30 del próximo venidero mes de Julio, á las once de la mañana, ante el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue.

El tipo que regirá para la subasta será el de 1.342 pesetas, no admitiéndose proposición que no sea en alza de dicha suma, y debiendo verificarse las mandas por pujas á la llana se fija el tanto de cada una en 10 pesetas.

Durante el tiempo marcado en el pliego de condiciones cada licitador, al hacer su única ó primera proposición, presentará en pliego abierto su cédula personal, correspondiente al actual ejercicio, y el resguardo del depósito que habrá consignado en la Caja de fondos municipales, importante la suma de 67 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tomar parte en la subasta.

Dentro de los tres primeros días, contados desde la fecha en que se comunique oficialmente al rematante la aprobación de la subasta, deberá entregarse en la Depositaria municipal la cantidad por la que

le hubiere hecho la adjudicación de la parcela, quedando ambas partes obligadas á abonarse á prorrata lo que corresponda, si al rectificar las líneas y medición resultase algún aumento ó disminución de superficie.

Las proposiciones que hagan los licitadores serán verbales y se ajustarán al siguiente modelo:

«F. de T. desea adquirir la parcela, propiedad del Ayuntamiento, sobrante de la casa núm. 114 de la calle del Azoque, por la suma de..... pesetas.»

Los gastos de corredor, anuncios y demás que ocasione la subasta y formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 27 de Junio de 1884.—El Presidente, L. Gállego.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

SECCION SEXTA.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por defunción del que la desempeñaba: su dotación consiste en 350 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se admitirán en esta Alcaldía por el término de 15 días de los aspirantes á la misma.

Aladrén 28 de Junio de 1884.—El Alcalde, Felipe García.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 875 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde en el término de 15 días, pasado dicho término se proveerá.

El Pozuelo 30 de Junio de 1884.—El Alcalde, Ramón Sarría.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa y padrón del impuesto equivalente al de la sal se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante el término de ocho y 10 días respectivamente, dentro de los cuales podrá reclamar el que se considere perjudicado.

Lobera 27 de Junio de 1884.—El Alcalde, León Plano.—P. A. D. A., el Secretario interino, Agustín Franco.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, formado para el año económico de 1884 á 85, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinarlo y hacer sus reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Alagón 30 de Junio de 1884.—El Alcalde, Manuel Lengua Peralta.

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto equivalente al de la sal, para el año económico de 1884 á 85, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de 10 días, á fin de que en dicho período los interesados puedan reclamar de agravio, si lo creen justo.

Brea 28 de Junio de 1884.—El Alcalde, Matías Ucedo.

El padrón del impuesto equivalente al de la sal, formado en este pueblo para el año económico de 1884 á 85, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de 10 días.

La Muela 28 de Junio de 1884.—El Alcalde, Antonio Barberán.

El reparto de consumos para el ejercicio de 1884 á 85 se hallará de manifiesto por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por los vecinos de este pueblo.

La Vilueña 30 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Morén.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Venancio Eguizabal, Escribano habilitado del Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Certifico: Que procedente del Juzgado del Hospital de Madrid se ha recibido en éste un exhorto que comprende la siguiente requisitoria:

«D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.—Por la presente y con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Mr. Jacques Fournay, de Nación francés, que se titula unas veces banquero y otras Ingeniero industrial, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual residencia, constandingo que hace poco tiempo ha sido visto en Zaragoza y en Santander, en cuya última capital, en Valladolid y en esta Corte estuvo durante los meses de Julio y Agosto del año próximo pasado negociando en Alcoholes; cuya citación tiene por objeto que dentro del término de 15 días comparezca personalmente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que de oficio y por denuncia de D. Mateo Nuevo Fernández, vecino de esta villa, estoy instruyendo por el delito de estafa ó defraudación de 23 bocoyes de alcohol, vendidos en 15 del citado mes de Julio á D. Pedro Fernández y López, del comercio de la misma, por D. J. Debedat, á quien desde Santander fueron remitidos por Fournay.—A la vez exhorto en nombre de S. M. D. Alfonso XII (Q. D. G.) Rey de España, á todas las Autoridades, y en el mio propio mando á los individuos de la policía judicial que practiquen activas y eficaces diligencias en busca del referido Mr. Jacques Fournay, y en caso de ser habido lo remitan á

la Cárcel modelo de esta Corte á mi disposición y en concepto de detenido, pues así lo he acordado en la referida causa.—Y por último, cito, llamo y emplazo por igual término de 15 días, y para que comparezcan á declarar como testigos en ella, á D. L. Deligande, que ha sido vecino de Burdeos, rue Josefina, núm. 8, de donde falta hace más de año y medio, y que en el verano pasado habitaba en esta Corte, paseo de Santa Engracia, núm. 9, dedicándose al oficio de corredor de vinos; y al susodicho D. J. Debedat, que decía ser contratista del ferrocarril de Madrid á Barcelona, cuyos dos sujetos se ignora donde se hallan actualmente.—Dada en Madrid á 18 de Junio de 1884.—Andrés Calleja.—El Escribano actuario Licenciado, Angel González de Cordavias.»

Y para que conste y pueda insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Zaragoza á 27 de Junio de 1884.—Venancio Eguzabal.

—
Cédula de citación.

El Sr. D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en causa sobre hurto de una colcha á Antonio Bosque Quilez, ha acordado se cite á Inés Chisvert y Muñoz, hija de Vicente y Vicenta, natural de Catarroja, viuda, de 36 años de edad, para que en el término de nueve días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Zaragoza á 28 de Junio de 1884.—El Escribano, José Guitarte.

—
Aliaga.

D. Ignacio Marti Miguel, Juez de instrucción de la villa de Aliaga y su partido:

Por el presente hago saber: Que en la noche del 18 al 19 del actual han sido robados de la iglesia parroquial del pueblo de Villarroya de los Pinares los objetos que después se indicarán; y por tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de policía, procedan á la busca y detención de las personas en cuyo poder se hallen dichos objetos, poniendo unas y otros á la disposición de este Juzgado, caso de ser habidos y no legítimar su procedencia.

Dado en Aliaga á 20 de Junio de 1884.—Ignacio Marti Miguel.—D. S. O., Joaquín Casalla.

—
Objetos robados.

Una custodia de plata con las formas consagradas. Dos copones también de plata y con formas consagradas, el uno mayor que el otro. Dos cruces, la una mayor que la otra, con incrustaciones de mérito artístico, interior madera y plata. Tres cálices, uno de cobre y dos de plata, con sus patenas y cucharillas del mismo metal y sobredoradas las patenas. Unas vinajeras con su bandeja. Un jarrón y una bandeja crecida, todo de plata. Dos incensarios,

uno de cobre y otro de plata. Un relicario de plata con reliquias de San Roque y Santa Bárbara. Un *lignum crucis* con siete reliquias. La crismera de la Santa Unción. Una naveta con su cucharilla. Una corona y pendientes de Virgen, todo de plata.

—
Calatayud.

D. Antonio Martín Lara, Abogado de los Tribunales de la Nación, Licenciado en Sagrados cánones, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad y su partido:

Hago saber: Que habiéndose promovido en este Juzgado el juicio de abintestato de Fr. Paulino Pardos Cabañas, de esta vecindad, que falleció en esta ciudad y 20 del pasado Febrero, sin dejar en ella parientes dentro del cuarto grado civil, se ha acordado anunciar el fallecimiento del referido Fray Paulino Pardos Cabañas y llamar por medio de este segundo edicto á cuantas personas se crean con derecho á la herencia del indicado finado, para que dentro del término de 20 días comparezcan á deducirlo en forma, haciendo presente que se ha personado en los autos reclamando la expresada herencia Fr. Arrué Pardos, pariente en séptimo grado civil del referido finado.

Dado en Calatayud á 25 de Junio de 1884.—Antonio Martín.—D. S. O., Manuel Palomares.

—
D. Antonio Martín de Lara, Abogado de los Tribunales de la Nación, Licenciado en Sagrados cánones y Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad de Calatayud y su partido:

Por el presente tercero y último edicto se llama á cuantos se crean con derecho á los bienes de la capellanía laical fundada por el Presbítero D. Pedro Bueso, en el altar y bajo la invocación de San Pedro Mártir y Santo Domingo, en la iglesia parroquial de San Pedro del lugar de Sabiñán, en escritura otorgada el 10 de Enero de 1707 ante el entonces Escribano D. Miguel Muñoz é Ibañez en el expresado Sabiñán, para que en el término de dos meses, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á deducir las reclamaciones convenientes en el expediente promovido por el Procurador D. Cristóbal Vela, en nombre y representación legítima de D.^a Dolores Bueso y Carrión, viuda de D. Aniceto Hernández, vecina de Sorria, pariente en séptimo grado civil por línea colateral del fundador D. Pedro Bueso, única persona que hasta la fecha ha comparecido alegando derechos; con apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Calatayud á 26 de Junio de 1884.—Antonio Martín.—D. S. O., Manuel Palomares.

—
D. Antonio Martín de Lara, Abogado de los Tribunales de la Nación, Licenciado en Sagrados cánones y Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que D. Tomás González Cid, Abogado y vecino actualmente de la ciudad de Orense, ha desempeñado el Registro de la propiedad de este

partido, y antes el de Baza, en la provincia de Granada, habiendo sido jubilado por Real orden de 15 de Junio de 1880, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 17 del mismo mes.

Estando prevenido por el art. 306 de la ley hipotecaria que para la devolución de la fianza prestada para el ejercicio de dicho cargo se publique el cese en el mismo por el término de tres años en el *Boletín oficial* de cada provincia y en la *Gaceta de Madrid* para que llegue á noticia de los que tengan que deducir alguna acción contra el expresado Registrador dentro de aquel término, doy exacto cumplimiento por medio de este sexto anuncio.

Dado en Calatayud á 25 de Junio de 1884.—Antonio Martín.—D. S. O., Manuel Palomares.

La Almunia.

D. Félix Herreros y Vergara, Juez de instrucción de La Almunia y su partido:

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado Manuel Bernal Ansón, en causa sobre lesiones, vecino de Mezalocha, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes que le fueron embargados, que tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el de Mezalocha el día 30 de Julio próximo, á las diez de su mañana, con rebaja de un 25 por 100 de la cantidad en que fueron tasados los mencionados bienes; y aun se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Los bienes que se subastan son:

1.º Un campo, regadío, en el término de Mezalocha, de nueve almudes en la Huerta, partida del Ramblar; lindante por S. con Juan Navarro, por M. con Manuel Casas, por P. y por N. con río Huerva.

2.º Otro en la misma Huerta, partida los Noguerales, de una hanega; lindante por S. con Gregorio Ansón, por M. con Francisco Ansón, por N. y por P. con Pablo Bosqued.

3.º Otro en la misma Huerta, partida los Guindales, de una hanega; linda por S. con Francisco Casas, por M. con Manuel Navarro, por P. con viuda de Gaudencio García y por N. con camino; tasados el primero en 30 pesetas, el segundo en 40 y el tercero en otras 40. Por consiguiente, el tipo de la subasta es 22 pesetas 50 céntimos el primero, y 30 cada uno de los dos restantes; y como se ha dicho se admitirá postura que cubra las dos terceras partes de este tipo.

Dado en La Almunia á 28 de Junio de 1884.—Félix Herreros.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna.

PARTE NO OFICIAL.

OBSERVATORIO DE LA GRANJA-MODELO Y ESTACIÓN VITÍCOLA DE ZARAGOZA.

Día 13 de Junio de 1884.

Altura barométrica reducida á 0.	A las 9 de la mañana....	745.53
	A las 3 de la tarde.....	743.42
	Presión media.....	744.47
Temperatura....	Máxima á la sombra....	22.5
	Mínima á la sombra....	12.4
	Media del aire.....	17.2
	Máxima al sol.....	25.3
	Mínima por irradiación..	7.0
Temperatura media del suelo...	Variación extrema.....	18.3
	En la superficie.....	20.0
	A 10 centímetros de profundidad.....	19.3
	A 20 id. de id.....	17.8
Humedad relativa media.....	A 30 id. de id.....	17.9
	A 50 id. de id.....	17.8
	Evaporación en milímetros.....	4.84
Lluvia en id.....		»
		»
Vientos.....	Dirección media en la región inferior.....	0.
	Velocidad media en kilómetros por hora.....	13.00
Aspecto general del cielo.....		Nuboso.
Dirección de las nubes.....	A las 9 de la mañana....	N.O.
	A las 3 de la tarde.....	N.O.
Fenómenos notables.....		»

El Ayudante de la Granja, encargado de las observaciones, Pedro Jiménez.—V.º B.º—El Director de la Granja, Julio Otero.

Día 14 de Junio de 1884.

Altura barométrica reducida á 0.	A las 9 de la mañana....	745.57
	A las 3 de la tarde.....	743.55
	Presión media.....	755.76
Temperatura.....	Máxima á la sombra....	23.2
	Mínima á la sombra....	11.6
	Media del aire.....	17.4
	Máxima al sol.....	25.42
	Mínima por irradiación..	4.6
Temperatura media del suelo...	Variación extrema.....	19.82
	En la superficie.....	20.2
	A 10 centímetros de profundidad.....	18.8
	A 20 id. de id.....	18.0
Humedad relativa media.....	A 30 id. de id.....	18.4
	A 50 id. de id.....	18.1
	Evaporación en milímetros.....	5.7
Lluvia en id.....		4.84
		»
Vientos.....	Dirección media en la región interior.....	0.
	Velocidad media en kilómetros por hora.....	20.84
Aspecto general del cielo.....		Nuboso.
Dirección de las nubes.....	A las 9 de la mañana....	0.
	A las 3 de la tarde.....	0.
Fenómenos notables.....		»

El Ayudante de la Granja, encargado de las observaciones, Pedro Jiménez.—V.º B.º—El Director de la Granja, Julio Otero.

IMPRESA DEL HOSPICIO.